



**RESOLUCIÓN No. 086 DE 2015**

( 12 FEB 2015 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A OTORGAR INCENTIVOS AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Página 1 de 2

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA SANTANDER**

En uso de sus facultades legales estatutarias, y en especial las conferidas la Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Decreto 1350 de 2003, decreto 4643 de 2005, Decreto Ordenanzal 0193 de 2001 y Decreto Departamental 248 de 2011 y demás disposiciones legales

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante contrato No. 0218 de fecha 17 de diciembre de 2014 se otorgó la concesión para la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander a la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A; contrato cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir del día 12 de febrero de 2015 hasta el día 11 de febrero de 2020.
2. Que la empresa JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, mediante documento de fecha 09 de febrero de 2015 elevó ante la entidad solicitud tendiente a lograr la autorización de los incentivos hasta en un 25% precisando que los mismos se utilizaran de acuerdo a las condiciones del mercado (Solicitud que se anexa a la presente resolución para todos los efectos legales).
3. Que los incentivos se encuentran regulados por los artículos 4, 5,6 del Decreto 4643 del 19 de Diciembre de 2005
4. Que el concesionario cuenta con una reserva para el pago de premios por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.475.319.792.35) según certificación de fecha 10 de febrero de 2015, expedida por BBVA (la cual se anexa en un folio para todos los efectos legales) lo que permite autorizar el correspondiente incentivo hasta del 25%.
5. Que la supervisora del contrato mediante certificación de fecha 11 de febrero de 2015 (la cual se anexa en un folio para todos los efectos legales), informa el monto mínimo que debe tener el concesionario como reserva para el pago de premios más el incremento del incentivo que se le otorga, valor que corresponde a la suma de \$ 1.005.085.841
6. Que la autorización de los incentivos se concede a partir del día 12 de febrero de 2015 hasta la finalización del contrato de concesión 11 de febrero de 2020.



RESOLUCIÓN No. 086 DE 2015

( 12 FEB 2015 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A OTORGAR INCENTIVOS AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Página 2 de 2

7. Que la LOTERÍA SANTANDER como entidad concedente está facultada para autorizar, al concesionario que explota las apuestas permanentes en el Departamento de Santander, el pago de incentivos sobre el valor total del premio (Art. 9 Decreto No. 4643 de 2005).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A con Nit. 900.137.771-4 Operador del juego de las apuestas permanentes en el Departamento de Santander para otorgar incentivos hasta en un 25% del valor total del premio que cancelen a los apostadores.

**ARTICULO SEGUNDO:** El incentivo se autoriza a partir de la fecha de la presente resolución hasta el término de vigencia del contrato # 0218 de 2014, es decir hasta el 11 de febrero de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Todo incentivo que contravenga esta disposición acarreará al concesionario las sanciones respectivas.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

  
**Proyectó: Martha Ligia Villamizar Barros**  
Supervisor Mercado y Ventas

  
**Revisó Jurídicamente: Oscar René Durán Acevedo.**  
Subgerente Jurídica